



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA 1ª DE DECISIÓN LABORAL

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARTHA ISABEL HENAO MENDEZ
DEMANDADOS	FAGAR SERVICIOS SL SUCURSAL COLOMBIA No. 97 – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, METROCALI S.A., MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y CONFIANZA S.A.
LLAMADA EN GARANTÍA	CONFIANZA S.A.
RADICADO	760013105 011 2015 00256 01

Magistrado Ponente: **DRA MARIA NANCY GARCÍA GARCÍA**

SALVAMENTO DE VOTO PARCIAL

En mi calidad de magistrado integrante de la Sala me permito apartarme y hacer salvamento parcial de voto a la presente sentencia por los motivos que me permito exponer a continuación.

En este especial evento se considera que la solidaridad del **art.34 del C.S.T.** si opera, lo razona a mi entender no solo el fin último de la figura, proteger al trabajador, quien realmente está en el centro de la discusión y no se ve en la mejor posición de defensa de sus derechos si se lo deja solo con el contratista independiente, sino también la pertinencia de la labor del trabajador, “auxiliar contable” frente a todas las entidades organizadas, y por sobre todo con notas de permanencia, por lo que es bueno preguntarse, en este caso, que es lo que la hace extraña a las actividades del beneficiario de la obra, se cree que no lo sería, a no ser que la paridad se realice solo a partir de los objetos sociales de las entidades involucradas, lo cual sería la connotación más reduccionista y permisiva para dejar al hecho social del trabajo sin un amparo tan valioso como el que nos ocupa.

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA